



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

OFICIO ANAM AI-08-2021
Guatemala, 11 de mayo de 2021

*Recibido
12/05/2021*

**Señores
Junta Directiva
-ANAM-
Presente**

Señores Junta Directiva:

Por este medio me dirijo a ustedes para remitir el informe CUA No.2021-2, Auditoría de Acceso a la Información Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría 2021 de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-.

De acuerdo con el **Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.** “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción...”

Por lo anterior hago de su conocimiento la entrega del mismo y solicito se giren las instrucciones a los responsables para tomar las acciones correspondientes y darle cumplimiento a las recomendaciones.

Sin nada más que agregar y agradeciendo su fina y amable atención a la misma.

Atentamente,

[Firma]
Licda. María Estela González Díaz
Auditor Interno
-ANAM-





ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Ba. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

OFICIO ANAM AI-009-2021
Guatemala, 11 de mayo de 2021

Señor
Marvin de León
Director Ejecutivo
-ANAM-

Estimado Señor de León:


Por este medio me dirijo a usted para remitir el informe CUA No.2021-2, Auditoría de Acceso a la Información Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría 2021 de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-.

De acuerdo con el Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría. “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su cumplimiento es objeto de sanción...”


Por lo anterior hago de su conocimiento la entrega del mismo y solicito se giren las instrucciones a los responsables, para tomar las acciones necesarias para darle cumplimiento a las recomendaciones.

Sin nada más que agregar y agradeciendo su fina y amable atención a la misma.

Atentamente,


Licda. María Estela González Díaz
Auditor Interno
-ANAM-




11-05-2021



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Ba. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

Lic. Miguel Ovalle
Presidente de la Junta Directiva
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM–
Guatemala, Ciudad

Estimado Lic. Ovalle:

Por medio de la presente me permito informarles que he auditado el portal de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM–, la cual comprende la información contenida en Acceso a la Información Pública del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 en la página de la ANAM.

Una Auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de Auditoría sobre la información proporcionada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor.


Licda. María Estela González Díaz
Contadora Pública y Auditora
Colegiado 8873



Guatemala, mayo 2021



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL CUA No. 2021-2 AUDITORÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2021

Del trabajo realizado se obtuvo el siguiente resultado:

1. ANTECEDENTES

La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM– es una entidad privada, no lucrativa, apartidaria, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de las municipalidades de la República de Guatemala.

2. OBJETIVOS:

2.1. General:

El objetivo general de la unidad de auditoria interna, es apoyar a la autoridad superior, así como a las distintas Direcciones o unidades para mejorar las distintas funciones que van encaminadas al cumplimiento de la misión, visión y objetivos propuestos para el presente período, a través de evaluaciones permanentes y parciales de forma objetiva, implementando los controles y la fiscalización a través de la supervisión, verificación, evaluación y análisis de las operaciones financieras y administrativas, así como asesorar y/o recomendar las acciones necesarias dentro del marco legal vigente, para el adecuado cumplimiento de los Objetivos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM.–

2.2. Específicos:

- Establecer los criterios, metodologías y procesos que le corresponde efectuar a la Auditoría Interna, en el ejercicio de su función fiscalizadora, la cual se realizará con base a la normativa técnica emitida por la Contraloría General de Cuentas, según lo establece el Artículo 6 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Proponer la toma de decisiones correctivas necesarias, para la solución de problemas y deficiencias e los procedimientos o actividades sujetas de evaluación.
- Ejecutar las auditorías con base a las herramientas y marco legal vigente.





ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

3. ALCANCE:

La evaluación del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, comprenderá, del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. Realizando una evaluación de lo siguiente:

4. INFORMACIÓN EXAMINADA:

- Revisión del cumplimiento de los Artículos 10 y 11 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en la página www.anam.org.gt.
- Evaluación del cumplimiento del Artículo 48, Informe de los sujetos obligados.
- Evaluación de atención a solicitudes de Información Pública de la Asociación en el Portal de la Vicepresidencia, <https://vicepresidencia.gob.gt>

Se mantuvo comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con el alcance y al momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la Auditoría, por lo que se envió nota de Auditoría No. 6.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada a los procesos administrativos correspondientes al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, la cual tuvo como alcance la información que de oficio debe contener la página de la ANAM.

De conformidad a la evaluación realizada, donde se verificó que la información sea publicada de forma oportuna, en el desarrollo de la auditoría se determinaron ciertas deficiencias de control interno, por consiguiente, se determinó que la información se encuentra en un 50%, dejando para el efecto las recomendaciones del caso según Nota de Auditoría ANAM AI-07-2021 de fecha 11 de mayo 2021, las cuales deben ser atendidas por los responsables del área auditada.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Con respecto a las recomendaciones de auditoría interna anteriores me permito indicar que fue a partir de octubre 2020 que se implementó la Auditoría Interna en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-, por lo tanto, no hay registros de recomendaciones por parte de la Auditoría Interna.





ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

5. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Administración se insta a continuar el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Auditoría Interna, así como, mejorar los controles internos existentes e implementar los que fuesen necesarios tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que la información debe ser subida a la plataforma de Acceso a la Información Pública de la página de la ANAM a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes de vencido el mes.
- b) Que la información se solicite dentro de los primeros 10 días a todas las unidades, departamentos o secretarías de la ANAM.
- c) En el caso de que la información no haya variado para el siguiente mes, debe copiarse la misma en el mes consiguiente.
- d) Dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en la Nota de Auditoría ANAM AI-07-2021 con fecha 11 de mayo de 2021.

